

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

## 8.2.OTROS ANUNCIOS

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER**

**CVE-2012-7433** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2011.

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000222/2011 a instancia de Roberto Carlos Blanco Arnés frente a Construcciones Cuemazo S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13/03/2012, del tenor literal siguiente:

## **DECRETO**

Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas Santander, 13 de marzo de 2012.

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Construcciones y Servicios Cuemazo S. L. en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Roberto Carlos Blanco Arnés por importe de 5.962,25 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030022211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).





JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Cuemazo S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012. La secretaria judicial, Oliva Agustina García Carmona.

2012/7433

CVE-2012-7433